

CONSEJO CIUDADANO NACIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES - BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales segundo y cuarto del artículo 61 y de los Art. 85, 95, 96, establece que las y los ecuatorianos gozan del derecho a participar en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos de interés público; a ser consultados; al control popular de las instituciones del Estado; reconoce todas las formas de organización de la sociedad; y que se organizará audiencias públicas, veedurías, consejos consultivos y las demás instancias que promueve la ciudadanía.

Considerando que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 52, establece a los consejos ciudadanos sectoriales como las instancias encargadas del diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial, el Ministerio del Ambiente facilita la discusión para que el Consejo Ciudadano del Sector Ambiental realice el análisis y discusión a las políticas ambientales conforme lo establece el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 656.

El Art. 55 de la misma Ley reconoce la planificación participativa intersectorial, como espacios de coordinación interministerial que promoverán la realización de diálogos periódicos de deliberación sobre políticas públicas intersectoriales para favorecer la participación de organizaciones sociales y ciudadanía especializada en una o varias de las temáticas.

El Ministerio del Ambiente es la institución rectora de la Política Ambiental Nacional-PAN; herramienta que define los elementos a aplicarse en la implementación de las políticas ambientales para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental. Evidenciar e Involucrar la Dimensión Social en los Temas Ambientales, constituye la Política Quinta de la PAN, la misma que busca “Insertar la dimensión social en la temática ambiental para asegurar la participación ciudadana”, considerando el aspecto humano y cultural ligado al de la naturaleza y el ambiente.

En este contexto, atendiendo a procesos de planificación, la Cartera de Ambiente deberá convocar al menos dos veces al año al Consejo Ciudadano Sectorial Ambiental para asegurar el cumplimiento de los mandatos establecidos.

El 22 de noviembre de 2011, se firmó el Acuerdo Ministerial Nro. 230 publicado en el Registro Oficial Nro. 656 de fecha 8 de marzo del 2012, que expide el Instructivo para la Conformación del Consejo Ciudadano del Sector Ambiente.

Según Acta Constitutiva, el 29 de Junio de 2012, se conformó el Consejo Ciudadano Sectorial Nacional del Sector Ambiental, con miembros de la sociedad civil y representantes de organizaciones sociales.

El 11 de enero de 2013 se suscribió el Acuerdo Ministerial Nro. 002, publicado en el Registro Oficial Nro. 936 de fecha 18 de abril del 2013, que expide un nuevo Instructivo para la conformación del Consejo Nacional del Sector Ambiental, derogando el Acuerdo Ministerial Nro. 230.

El 13 de abril de 2015, se expide el Decreto Ejecutivo Nro. 656, que expide el Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales.

El 15 de octubre del 2015, se efectuó la reunión del CCSA en el auditorio del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), precedida por la Coordinadora General de Planificación del MAE en representación de la Sra. Ministra con el objetivo de reestructurar el CCSA así como presentar las competencias, proyectos y procesos de las Subsecretarías Técnicas del MAE, y trabajar en grupos a través de la conformación de las mesas temáticas del CCSA.

El 28 de julio de 2016, en la ciudad de Quito se realizó el Taller de Fortalecimiento del CCSA del MAE, cuyos objetivos propuestos fueron los siguientes: Presentar los avances de la Política Ambiental Nacional; revisar y aprobar el Reglamento Interno; revisar y aprobar el plan de acción 2016; y, conocer los lineamientos del III Encuentro Nacional de los CCS.

El Consejo Ciudadano Sectorial de Ambiente, actualmente se encuentra en funciones y está registrado en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política como “activo”, toda vez que cumple con todas las actividades y acciones definidas en la planificación institucional y en la Hoja de Ruta y/o Plan de acción, además de cumplir con los “hitos” definidos en el GPR.

2. QUÉ SON LOS CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES - IMPORTANCIA

- ✚ Son instancias de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter sectorial y nacional que garantizan el derecho a la participación ciudadana intercultural.
- ✚ Son impulsados por la Función Ejecutiva y se desempeñan como redes de participación de la sociedad civil con el propósito de discutir lineamientos y estrategias de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas públicas.
- ✚ En el marco de sus procesos de planificación y evaluación, las carteras de Estado convocarán, al menos dos veces por año, a los consejos ciudadanos sectoriales. A partir de la primera convocatoria, estos podrán auto-convocarse las veces que crean necesario, por pedido de la mayoría simple de sus integrantes.
- ✚ El financiamiento para el ejercicio de estas instancias deberá estar incluido en el presupuesto ministerial respectivo.
- ✚ Las carteras de Estado recurren a los CCS como una herramienta de consulta a la ciudadanía y organizaciones sociales en torno a la formulación, implementación y monitoreo de las políticas sectoriales de alcance nacional.

- ✚ La ciudadanía los utiliza para proponer a los ministerios agendas sociales de políticas públicas sectoriales.

Los Consejos Ciudadanos Sectoriales sirven fundamentalmente para:

- Que las decisiones tomadas y las políticas adoptadas gocen de legitimidad.
- Monitorear que las decisiones de las políticas y los planes sectoriales ministeriales se concreten en las partidas presupuestarias respectivas y se implementen en los programas y proyectos gubernamentales sectoriales.
- Hacer el seguimiento y evaluación participativa de la ejecución de las políticas públicas sectoriales en las instancias estatales correspondientes.
- Para promover espacios de coordinación interministerial diálogos periódicos de deliberación sobre políticas públicas intersectoriales para favorecer la participación de organizaciones sociales y ciudadanía especializada en una o varias de las temáticas.
- Generar debates públicos sobre temas nacionales;
- Elegir a la delegada o delegado del consejo ciudadano sectorial a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir.
- Que la ciudadanía plantee a los ministerios propuestas de políticas públicas.

3

3. HITOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO NACIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL - RESOLUCIONES

- a) El 22 de noviembre de 2011, se firma el Acuerdo Ministerial Nro. 230, que expide el Instructivo para la Conformación del Consejo Ciudadano del Sector Ambiente.
- b) Según Acta Constitutiva, el 29 de Junio de 2012, se conformó el Consejo Ciudadano Sectorial Nacional del Sector Ambiental, con miembros de la sociedad civil y representantes de organizaciones sociales.
- c) El 11 de enero de 2013 se suscribe el Acuerdo Ministerial Nro. 002, que expide un nuevo Instructivo para la conformación del Consejo Nacional del Sector Ambiental, derogando el Acuerdo Ministerial Nro. 230.
- d) 13 de abril de 2015, se firma el Decreto Presidencial Nro. 656, que expide el Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales.
- e) Elaboración de la Propuesta de Acuerdo Ministerial de Reestructura del CCSA. (Por suscribirse durante el segundo semestre del año 2017).

4. NÚMERO DE MIEMBROS: 35

El Reglamento de Funcionamiento establece que los Consejos Ciudadanos se conformarán con un mínimo de 9 y máximo de 36 miembros, sin embargo el Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental está conformado con 35 miembros activos.

5. FECHAS DE ÚLTIMAS REUNIONES:

- El 15 de Octubre del 2015, se efectuó la reunión del CCSA en el auditorio del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, fue precedida por la Coordinadora General de Planificación en representación de la Sra. Ministra. El objetivo fue presentar las

- competencias, proyectos y procesos de las Subsecretarías Técnicas del MAE, así como trabajar en grupos a través de la conformación de las mesas temáticas del CCSA.
- El 28 de julio de 2016, en Quito se realizó el Taller de Fortalecimiento del CCSA, Sala Verde del Ministerio del Ambiente. Como objetivos se propusieron los siguientes: Presentar los avances de la Política Ambiental Nacional; revisar y aprobar el Reglamento Interno; revisar y aprobar el plan de acción 2016; y, conocer los lineamientos del III Encuentro Nacional de los CCS.
- Con la participación representantes de 22 organizaciones, el 30 de junio de 2017 se realizó el Primer Taller de Fortalecimiento del CCSA, en la Ciudad de Guayaquil.

6. ACCIONES REALIZADAS 2016:

- I Taller de Fortalecimiento del CCSA, efectuado en julio de 2016.
- Creación de un link en la web institucional: “Biblioteca” donde se colocó la información relacionada con el CCSA.
- Se remitió a los miembros del CCSA documentos sobre normativa, seguimiento a políticas pública
- Cumplimiento de hitos en GPR de acuerdo al proyecto.
- Organización de la II Asamblea Nacional del CCSA prevista para el 18 de noviembre de 2016. (Se cuenta con Agenda aprobada por la autoridad).

7. ACCIONES REALIZADAS 2017

- 7.1 Participación en la reunión de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política para realizar el despliegue de la Hoja de Ruta en la herramienta GPR, mediante la cual el MAE facilitará la gestión del Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental (abril/2017).
- 7.2 Realización del Primer Taller de Fortalecimiento del Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental, efectuado el 30 de junio de 2017, en la Ciudad de Guayaquil.
- 7.3 Inclusión de la Actividad 2 “Impulso del derecho a la Participación Social” para en la Proforma 2018 para gestionar el CCSA.
- 7.4 Elaboración de la Propuesta de Acuerdo Ministerial de Reestructura del CCSA (2017)

8. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL Y ESTATUTO DEL CONSEJO CIUDADANO NACIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL

El Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental, actualmente se encuentra en funciones y está registrado en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política como “activo”, toda vez que cumple con todas las actividades y acciones definidas en la planificación institucional y en la Hoja de Ruta y/o Plan de acción. Cumple con los “hitos” definidos en el GPR.

El Reglamento de Funcionamiento establece que los Consejos Ciudadanos se conformarán con un mínimo de 9 y máximo de 36 miembros, sin embargo el Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental está conformado con 35 miembros activos.

El CCSA cuenta con un Reglamento Interno de Funcionamiento y Plan de Acción 2016, aprobado por los delegados del CCSA en el taller efectuado el 28 de julio de 2016.

A fin de implementar las actividades del Plan de Acción aprobado, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección de Planificación realiza las siguientes acciones:

- Socialización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo a los miembros.
- Fortalecimiento del CCSA a través de la metodología desarrollada por SENPLADES y por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
- Acompañamiento técnico y seguimiento a los compromisos generados en el Plan de Acción aprobado en julio de 2016.
- Asegurar la participación de los Representantes del CCSA a la III Asamblea Nacional de CCS convocada por la SNGP, a efectuarse en diciembre de 2016.
- Asegurar los recursos para cubrir los costos de movilización y alimentación de los y las delegados/as del Consejo a las reuniones correspondientes.

9. CONCLUSIONES

De las acciones realizadas para gestionar el CCSA se desprenden las siguientes conclusiones:

- El Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental se conformó el 29 de junio de 2012, con 20 miembros de organizaciones de la sociedad civil. Conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 656 en el Art. 3 numeral 3, (...) “sus integrantes durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser simultáneamente parte de otro consejo ciudadano sectorial ni ser reelectos”. En virtud de lo cual el Ministerio del Ambiente mediante Acta Constitutiva del 15 de octubre de 2015, procedió a reestructurar el CCSA
- Está conformado con 35 miembros activos y actualmente se encuentra en funciones, registrado en la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
- El Ministerio del Ambiente en el marco de la normativa vigente facilita y gestiona las acciones encaminada a fortalecer el CCSA mediante la metodología desarrollada por SENPLADES y por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
- Conforme lo establece el Decreto Ejecutivo Nro. 656 el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección de Planificación da acompañamiento técnico y seguimiento a los compromisos generados en el Plan de Acción aprobado en julio de 2016 y todas aquellas actividades que requieran la intervención de la institución.
- Conforme al hito establecido en la Herramienta GPR, el 30 de junio de 2017 se realizó el I Taller de Fortalecimiento del CCSA.

Se concluye que es necesario para Esta Cartera de Estado derogar el Acuerdo Ministerial 002 suscrito del 11 de enero de 2013, toda vez que el Consejo Ciudadano Nacional del Sector Ambiental debe ajustarse a lo que establece el Decreto Ejecutivo 656 expedido el 13 de abril de 2015.

REALIZADO POR	REVISADO POR	PROBADO POR	FECHA
Noralma Gruezo B. Analista de Planificación	Tatiana Yépez Toscano Directora de Planificación e Inversión	Christian Roberto Dávila Coordinador General de Planificación	30/10/2017